

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-3711, denunciado como propiedad de la demandada Yanira Sánchez Acevedo, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciense.

Por otro lado, y en atención a la solicitud de emplazamiento reiterada por el extremo actor, se insta al memorialista para que se esté a lo dispuesto en proveídos anteriores y en adelante se abstenga de elevar peticiones al despacho sin ningún tipo de asidero jurídico.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez